

CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA AUDIOVISUAL (AMA), PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE “MADRID AUDIOVISUAL 2023: 9ª EDICIÓN DEL FORO DE COPRODUCCIÓN VENTANA CINEMAD Y 6ª EDICIÓN DE RODANDO PÁGINAS, DEL LIBRO A LA PANTALLA”.

Nº Expediente: 145/2023/01364

REUNIDOS

De una parte, Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, actuando en representación de la Corporación Municipal, en base a lo dispuesto en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

De otra parte, Don Mario Madueño Cobo, con DNI 50864996J, representando a la ASOCIACIÓN MADRILEÑA AUDIOVISUAL, con NIF G85228302, en calidad de Presidente, según consta en la Resolución de Depósito de Acuerdo de Renovación de Cargos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid por la que se deposita el acta en la que consta la renovación de los cargos que ostentan la representación legal de la citada asociación acordada en la Junta General celebrada el 14 de marzo de 2019, constando como designado Presidente D. Mario Madueño Cobo, según escrito de solicitud de depósito de la citada asociación con número de registro 28/2019/001940 de fecha 24 de octubre de 2019. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977 de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales y en el Real Decreto 932/95, de 9 de Junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones aplicables.

Reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal y poder suficiente para poder formalizar la celebración de este Convenio,

EXPONEN

PRIMERO. - Que en virtud del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, se atribuye al titular del Área en su apartado 3º.1.8, entre otras, la *competencia para celebrar convenios con administraciones y entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias del Área, entre las que se encuentran las asignadas en su apartado 2.7 y 2º.8.c a la Coordinación General de Economía, Comercio, Consumo y Partenariado para “Impulsar la promoción económica internacional y de la Marca Madrid para la promoción de la ciudad de Madrid...,” y “Programar, coordinar con las Áreas de Gobierno competentes y facilitar apoyo a eventos específicos de iniciativa privada o pública, que, por su alineamiento con los intereses municipales, su impacto económico o su contribución a la promoción internacional de Madrid, revistan especial relevancia institucional”*. El apartado 3º.1.9 del mismo Acuerdo atribuye también al titular del Área la potestad para *convocar y conceder subvenciones en las materias de su competencia*.

Página 1 | 22

Información de Firmantes del Documento

MARIO MADUEÑO COBO
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/05/2023 12:27:22
Fecha Firma: 26/05/2023 14:18:04
CSV : 1OKLL3AQ8EHE7SNH



Dichas competencias comprenden las asignadas a la Coordinación General de Economía, Comercio, Consumo y Partenariado en los Apartado 4º.2.7 y 4º 2.8.c, del mencionado Acuerdo, relativas a *“impulsar la promoción económica internacional y de la Marca Madrid para la promoción de la ciudad de Madrid...,”* y *“programar, coordinar con las Áreas de Gobierno competentes y facilitar apoyo a eventos específicos de iniciativa privada o pública, que, por su alineamiento con los intereses municipales, su impacto económico o su contribución a la promoción internacional de Madrid, revistan especial relevancia institucional”*.

SEGUNDO.- Que la Asociación Madrileña Audiovisual (AMA) es una organización empresarial sin ánimo de lucro que, en virtud de sus estatutos, tiene como objeto, entre otros, la promoción de la investigación y desarrollo del sector de la producción audiovisual en el ámbito de la Comunidad de Madrid, la elaboración de estudios, prospecciones y análisis del mercado audiovisual especialmente circunscrito al ámbito de la Comunidad de Madrid, y el fomento de la industria audiovisual, con el fin todo ello, de posibilitar la estabilidad y crecimiento de una industria audiovisual económicamente autosuficiente en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Nace en 2007 ante la necesidad de formar un grupo de empresas productoras que trabajan activamente por la mejora del sector audiovisual desde Madrid. En la actualidad está compuesta por unas 40 empresas asociadas. Entre ellas, figuran varias de las productoras más relevantes de nuestro país, cuya actividad representa alrededor del 65% de la producción audiovisual de nuestra Comunidad y aproximadamente el 40% del total a nivel nacional.

Desde su creación, AMA ha colaborado habitualmente para este fin con diferentes Organismos e Instituciones -como la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento de Madrid- y ha suscrito convenios de colaboración con entidades como Publimedia o Aval Madrid. Pertenece y está representada además en el Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid y el Clúster de Turismo de la Comunidad de Madrid y forma parte del Clúster Audiovisual de Madrid, que ha impulsado el Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO.- Que AMA va a desarrollar el proyecto FORO DE COPRODUCCIÓN VENTANA CINEMAD (en adelante, Ventana CineMad), que este año celebrará su novena edición, y la sexta EDICIÓN DE RODANDO PÁGINAS, DEL LIBRO A LA PANTALLA.

Ventana CineMad es un encuentro profesional anual con el objetivo de internacionalizar el tejido audiovisual madrileño mediante, por un lado, el fomento de las coproducciones internacionales de las productoras audiovisuales madrileñas y, por otro, el incremento de las producciones y rodajes nacionales e internacionales en Madrid. Supone un impulso más para la construcción de un hub internacional de producción y servicios audiovisuales a nivel internacional en Madrid.

RODANDO PÁGINAS, DEL LIBRO A LA PANTALLA nace con el fin de estimular y concretar sinergias entre dos sectores en crecimiento permanente: el audiovisual y el editorial y su objetivo último es facilitar e incrementar las posibilidades para que las obras literarias editadas en España sean adaptadas al lenguaje audiovisual y se lleven a las distintas pantallas: cine, televisión o videojuegos. El objeto, pues, de RODANDO PÁGINAS, DEL LIBRO A LA PANTALLA consiste en fomentar las adaptaciones literarias al

Información de Firmantes del Documento

MARIO MADUEÑO COBO
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/05/2023 12:27:22
Fecha Firma: 26/05/2023 14:18:04
CSV : 1OKLL3AQ8EHE7SNH



audiovisual y situar a Rodando Páginas en Madrid como el encuentro clave en España y Latinoamérica para la industria audiovisual y literaria en busca de adaptaciones. Entre sus objetivos destacan la Formación y divulgación de temas de interés para ambos sectores, la internacionalización, para fomentar la cooperación literaria y audiovisual entre todos los países participantes y también la implicación del público general, a través de charlas y proyecciones dedicadas al fomento de la lectura de obras de éxito en las pantallas.

CUARTO.- Ambas Instituciones son conscientes de la importancia que tiene continuar con un proyecto que no tiene una visión cortoplacista, puesto que se trata ya de la novena edición de Ventana CineMad, con el fin de posicionar Madrid a nivel nacional e internacional como ciudad cultural de primer orden, fomentar e impulsar las coproducciones entre productoras madrileñas y productoras internacionales, abrir un futuro a posibles alianzas entre empresas e instituciones madrileñas e internacionales e impulsar los rodajes en Madrid, para de esta forma atraer la inversión internacional. Asimismo, la experiencia y conocimiento de AMA impulsa la internacionalización del tejido audiovisual madrileño mediante el fomento de las coproducciones internacionales de las productoras audiovisuales madrileñas y el incremento de las producciones y rodajes nacionales e internacionales en Madrid, dado que Ventana CineMad está organizado desde su inicio por AMA.

Por su parte, entre los objetivos de RODANDO PÁGINAS, DEL LIBRO A LA PANTALLA, ya en su sexta edición, destacan la Formación y divulgación de temas de interés para ambas industrias, editorial y audiovisual, la internacionalización, para fomentar la cooperación literaria y audiovisual entre todos los países participantes, y también la implicación del público general, a través de charlas y proyecciones dedicadas al fomento de la lectura de obras de éxito en las pantallas.

QUINTO.- Se pone de manifiesto el interés tanto público como social de este proyecto, así como la decidida voluntad del Ayuntamiento de Madrid de vincular su política pública al apoyo al audiovisual y a los retos planteados poniendo en marcha actuaciones que redundan en el fortalecimiento de las empresas y entidades locales, la internacionalización del sector y la apuesta por el talento local, enmarcándose esta actuación dentro de la acción de fomento, que es una de las manifestaciones clásicas del poder local cuya finalidad es el impulso de actividades de interés público promovidas desde el ámbito privado.

SEXTO.- La Ley General de Subvenciones establece en su artículo 22.2 c) que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. El artículo 28 de la misma ley establece que los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en ella.

En virtud de todo lo anterior, las partes, reconociendo el interés mutuo y recíproco, así como la capacidad legal necesaria y suficiente, acuerdan suscribir el presente convenio, de conformidad con las siguientes:

Información de Firmantes del Documento

MARIO MADUEÑO COBO
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/05/2023 12:27:22
Fecha Firma: 26/05/2023 14:18:04
CSV : 1OKLL3AQ8EHE7SNH



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las que se regula la subvención que se concede a AMA para la realización del proyecto "MADRID AUDIOVISUAL 2023: 9ª EDICIÓN DEL FORO DE COPRODUCCIÓN VENTANA CINEMAD Y 6ª EDICIÓN DE RODANDO PÁGINAS, DEL LIBRO A LA PANTALLA".

El proyecto desarrollará, por una parte, un encuentro profesional, el FORO DE COPRODUCCIÓN VENTANA CINEMAD, con el objetivo de internacionalizar el tejido audiovisual madrileño mediante, por un lado, el fomento de las coproducciones internacionales de las productoras audiovisuales madrileñas y, por otro, el incremento de las producciones y rodajes nacionales e internacionales en Madrid, estructurándose la 9ª edición en tres ejes:

- Posicionar a Ventana CineMad como Foro de coproducción internacional audiovisual de referencia. Se busca fomentar las coproducciones internacionales con productores madrileños, la internacionalización de las productoras madrileñas y de la industria audiovisual, e impulsar las alianzas de Madrid con terceros países.
- Madrid como Hub audiovisual nacional e internacional: mediante la promoción de Madrid para la atracción de rodajes, producción y posproducción de creaciones audiovisuales (películas, series nacionales e internacionales, animación, etc.). Para ello, Ventana CineMad busca convertirse en la plataforma empresarial e institucional estable de carácter internacional. Es por ello que en esta edición se destacarán el sistema de financiación y deducciones fiscales para producciones nacionales y extranjeras.
- Profesionalización: apoyando el desarrollo de los proyectos audiovisuales madrileños y formación de los profesionales detrás de ellos.

Las principales líneas de actuación de esta novena edición, que se celebrará de forma presencial y virtual, son:

- La selección de entre 12 y 16 proyectos audiovisuales que estén en fase de desarrollo en una de las siguientes dos categorías: Largometrajes de ficción, documental y animación y Series de TV de ficción, documental y animación. Los proyectos se valorarán por un comité formado por profesionales de reconocido prestigio de acuerdo a los siguientes criterios de calidad.
- El programa de actividades se desarrolla durante dos días en los que se realizan las presentaciones públicas (pitch) de los proyectos seleccionados ante un público compuesto por potenciales socios, e inversores nacionales e internacionales, reuniones, Keynote, Panel y encuentros virtuales.

Se invitará entre 12 y 16 inversores europeos y americanos a acudir presencialmente y se contará también con un espacio privado de acceso exclusivo a los participantes de los proyectos seleccionados para las reuniones agendadas. Se organizarán reuniones individuales y virtuales

Información de Firmantes del Documento

MARIO MADUEÑO COBO
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/05/2023 12:27:22
Fecha Firma: 26/05/2023 14:18:04
CSV : 1OKLL3AQ8EHE7SNH



de trabajo para los representantes de los proyectos seleccionados, con los inversores internacionales invitados, y otros potenciales inversores interesados en los proyectos. En estas reuniones agendadas, los productores tendrán la posibilidad de profundizar en la presentación de su proyecto. Además, durante el segundo día tendrán lugar dos Professional Rooms.

- Premios: Se realizará la entrega de premios que serán otorgados por un jurado formado por profesionales de reconocido prestigio del sector y constituido a tal efecto. Los proyectos presentados, para resultar preseleccionados, deberán alcanzar una puntuación mínima de 60 puntos, en cuyo caso optarán a siete premios económicos, tres en cada una de las dos categorías de la convocatoria y uno global, común a ambas, por un valor total de 63.000 €, y que se distribuirán de la siguiente forma:
 - a. Tres premios en la categoría de largometraje (ficción, animación y documental):
 - 1er Premio Ventana CineMad Cine, dotado con 15.000€.
 - 2º Premio Ventana CineMad Cine, dotado con 10.000€.
 - 3er Premio Ventana CineMad Cine, dotado con 5.000€.
 - b. Tres premios en la categoría de serie de TV (ficción, animación y documental):
 - 1er Premio Ventana CineMad TV, dotado con 15.000€.
 - 2º Premio Ventana CineMad TV, dotado con 10.000€.
 - 3er Premio Ventana CineMad TV, dotado con 5.000€.
 - c. Todos los proyectos seleccionados, tanto largometrajes como series de TV, de ficción, documental y animación, optarán al Premio al Mejor Pitch de 3.000€.
 - d. Además, habrá una mención especial del jurado a propuesta de las oficinas de rodaje Film Madrid y Madrid Film Office al proyecto que por sus características se vaya a rodar o postproducir en la ciudad o Comunidad de Madrid.
 - e. El jurado concederá asimismo una mención especial, en cualquiera de sus categorías, al proyecto que mejor contribuya a la proyección internacional de Madrid.
- Todos y cada uno de los proyectos seleccionados en Ventana CineMad, recibirá un apoyo económico para su internacionalización.
- Estrategia de comunicación: se realizará un contacto continuado con los medios generalistas y especializados en cine para que apoyen el proyecto y lo difundan a través de sus canales de comunicación, lo que incluyen las redes sociales. La relación con los medios sectoriales se seguirá fomentando no solo durante la celebración del foro sino también durante todo el año. La ejecución del plan de comunicación se hará en todo momento en colaboración y coordinación con los departamentos de comunicación de todos los organizadores de Ventana CineMad: AMA, Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Madrid.

Por otra parte, se desarrollará RODANDO PÁGINAS, DEL LIBRO A LAS PANTALLAS con el fin de estimular y concretar sinergias entre dos sectores en crecimiento permanente: el audiovisual y el editorial. Su objetivo último es facilitar e incrementar las posibilidades para que las obras literarias editadas en España sean adaptadas al lenguaje audiovisual y se lleven a las distintas pantallas: cine, televisión o videojuegos.



El proyecto consiste en una convocatoria pública anual para todo el sector editorial, de obras literarias de todo tipo de géneros con potencial de adaptación al soporte audiovisual. Un comité de expertos del sector audiovisual selecciona los 12-16 proyectos más destacados, cuyos autores y editores son invitados a presentar sus obras frente a una audiencia de numerosos profesionales del sector audiovisual (productoras, distribuidoras, agentes de ventas, guionistas, cadenas de televisión, plataformas televisivas y digitales, grandes estudios, etc.) durante una jornada pública, seguida de reuniones personalizadas para cada uno de los proyectos. Así mismo, se realizan mesas de debate y ponencias sobre temas de interés relevantes para ambos sectores.

Todas estas actividades, la convocatoria al sector editorial y a la industria audiovisual, las presentaciones de proyectos, y las ponencias, se expandirán en esta edición a varios países de Hispanoamérica, con idea de convertir en tres años estas jornadas en un referente internacional para estos dos sectores culturales estratégicos, multiplicando las posibilidades para ambos mercados, y situando a España en el epicentro de nuevas sinergias y colaboraciones.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario de la subvención es la Asociación Madrileña Audiovisual (AMA) y como tal deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 15 y las obligaciones del artículo 16 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (OBRGS), entre las que se destaca:

- Cumplir con el objeto de la subvención que fundamenta su concesión y desarrollar y ejecutar la actividad subvencionada con sus mejores aptitudes y experiencia “MADRID AUDIOVISUAL 2023: 9ª EDICIÓN DEL FORO DE COPRODUCCIÓN VENTANA CINEMAD Y 6ª EDICIÓN DE RODANDO PÁGINAS, DEL LIBRO A LA PANTALLA” conforme al proyecto presentado, que se da por reproducido, y aplicar la subvención concedida al pago de los gastos derivados de la ejecución del mismo.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Madrid la realización de la actividad y el cumplimiento de los objetivos que motivan la concesión de aportación y el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ello.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Madrid, así como cualesquiera otras de seguimiento y control financiero que puedan realizar los órganos competentes.
- Comunicar al Ayuntamiento de Madrid la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al

Información de Firmantes del Documento

MARIO MADUEÑO COBO
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/05/2023 12:27:22
Fecha Firma: 26/05/2023 14:18:04
CSV : 1OKLL3AQ8EHE7SNH



beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Acreditar que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de reintegro.
- Efectuar la difusión y comunicación del proyecto en los medios de comunicación, webs y redes, cualquiera que sea su formato, indicando que se trata de un proyecto realizado con el apoyo del Ayuntamiento de Madrid, incorporando el/los logotipos institucionales o específicos de ambas instituciones. A tal fin se remitirá a AMA el Manual de Identidad Corporativa para su cumplimiento en la elección y disposición del logotipo del Ayuntamiento de Madrid. AMA, en todo caso, deberá remitir previamente las artes finales de todos los soportes publicitarios al correo electrónico partenariado@madrid.es, al objeto de recabar la autorización previa de la Dirección General de Comunicación.

En caso de diseñarse un logotipo especial identificativo del Proyecto, deberá remitirse al citado correo, para su previa supervisión y autorización por la mencionada Dirección General de Comunicación.

- Realizar el Plan de Comunicación que figura en el proyecto presentado que se da aquí por reproducido.
- Contar con el personal necesario para la realización del proyecto, personal que, en ningún caso, tendrá relación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la Fundación y dicho personal.

TERCERA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones y compromisos de la Asociación Madrileña Audiovisual

Cumplir el objeto de la subvención y justificar la actividad en los siguientes términos:

3.1.1. Objeto de la subvención: Objetivos, ficha técnica y fuentes de verificación

Los objetivos, efectos y resultados que se pretenden obtener con el proyecto “MADRID AUDIOVISUAL 2023: 9ª EDICIÓN DEL FORO DE COPRODUCCIÓN VENTANA CINEMAD Y 6ª EDICIÓN DE RODANDO PÁGINAS, DEL LIBRO A LA PANTALLA” son los siguientes:

Página 7 | 22

Información de Firmantes del Documento

MARIO MADUEÑO COBO
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/05/2023 12:27:22
Fecha Firma: 26/05/2023 14:18:04
CSV : 1OKLL3AQ8EHE7SNH



El objetivo general estratégico de Ventana CineMad es posicionar a Madrid a nivel nacional e internacional como ciudad cultural de primer orden, fomentar e impulsar las coproducciones entre productoras madrileñas y productoras internacionales, abrir un futuro a posibles alianzas entre empresas e instituciones madrileñas e internacionales, e impulsar los rodajes en Madrid, para de esta forma atraer la inversión internacional.

Son objetivos operativos:

1. Ventana Cinemad: Aumentar el número de coproducciones internacionales en las que productoras madrileñas sean parte.
2. Ventana Cinemad: Crear sinergias de colaboración internacional entre los sectores audiovisuales de distintos ámbitos territoriales, a nivel institucional y cultural, teniendo Madrid como epicentro.
3. Ventana Cinemad: Atraer a Madrid producción, rodaje y/o postproducción audiovisual, nacional e internacional, mediante la promoción de la ciudad y la región y su sector audiovisual.
4. Rodando Páginas: Fomentar las adaptaciones literarias al audiovisual y situar a Rodando Páginas en Madrid, como el encuentro clave en España y Latinoamérica, para la industria audiovisual y literaria en busca de adaptaciones.

Estos objetivos se medirán a través de una serie de indicadores, metas y porcentaje de ponderación sobre la consecución del objetivo y su repercusión en el importe de la subvención, según se indica en la siguiente ficha técnica:

OBJETIVOS OPERATIVOS:								
Objetivo operativo 1				Ventana CineMad: Aumentar el número de coproducciones internacionales en las que productoras madrileñas sean parte.				
			INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	META	TIPO	% PONDERACIÓN DEL INDICADOR EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO
1	PROYECTOS	Proyectos: vinculación Madrid	Proyectos presentados vinculados con Madrid	Número de proyectos registrados en el formulario on-line de proyectos que tengan relación con Madrid	Sumatorio	85	De resultado	10%
2		Proyectos: calidad	Proyectos seleccionados para su presentación pública en el pich.	Número de proyectos para presentarse públicamente en el pitch	Sumatorio	12	De resultado	10%

Información de Firmantes del Documento

MARIO MADUEÑO COBO
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/05/2023 12:27:22
Fecha Firma: 26/05/2023 14:18:04
CSV : 1OKLL3AQ8EHE7SNH



TOTAL INDICADORES DE PROYECTOS								20%
3	INVERSORES	Inversores: volumen	Inversores asistentes: productoras, distribuidoras, televisiones, plataformas VoD, agencias de ventas, instituciones, otros inversores.	Número de entidades inversoras asistentes/ inscritos al evento en presencial/virtual	Sumatorio	35	De resultado	5%
4		Inversores: capacidad decisión	Inversores asistentes: Representantes con capacidad de decisión en materia de inversión: productoras, distribuidoras, televisiones, plataformas VoD, agencias de ventas, instituciones, otros inversores.	Número de personas representantes de alto nivel presenciales y/o virtuales	Sumatorio	15	De resultado	5%
		Datos del Indicador 4 desagregados por sexo*						
4*		Género	Mujeres Representantes con capacidad de decisión en materia de inversión	Número de mujeres representantes de alto nivel	Sumatorio	8	De resultado	Indicador Informativo. Sin ponderación
4* *			Hombres representantes con capacidad de decisión en materia de inversión	Número de hombres representantes de alto nivel	Sumatorio	7	De resultado	Sin ponderación
5		Inversores: trayectoria	Inversores asistentes: Potencial para coproducir para nacional e internacionalment e.	Número de coproducciones nacionales e internacionales en las que han participado en el último año vencido los inversores asistentes presenciales y/o	Sumatorio	25	De resultado	5%

Información de Firmantes del Documento

MARIO MADUEÑO COBO
 MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
 URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/05/2023 12:27:22
 Fecha Firma: 26/05/2023 14:18:04
 CSV : 1OKLL3AQ8EHE7SNH



			virtuales				
		Indicadores complementarios INFORMATIVOS:					
6		Inversores asistentes con un volumen de inversión potencial anual global de alta capacidad	Número de entidades inversoras con volumen de inversión acumulado en producciones audiovisuales en el último año superior a 3 Mill €	Sumatorio	10	De resultado	Indicador Informativo. Sin ponderación
7		Inversores: capacidad económica	Número entidades inversoras con volumen de inversión acumulado en producciones audiovisuales en el último año entre 100.000 € y 3 Mill €	Sumatorio	10	De resultado	Indicador Informativo. Sin ponderación
8		Inversores asistentes con un volumen de inversión potencial anual global de baja capacidad	Número de entidades según el volumen de inversión acumulado en producciones audiovisuales del último año inferior a 100.000 €	Sumatorio	15	De resultado	Indicador Informativo. Sin ponderación
9		Total Inversores asistentes	Número de entidades inversoras	Sumatorio	30	De resultado	Indicador Informativo. Sin ponderación
TOTAL INDICADORES DE INVERSORES							15%

	Objetivo operativo 2		Ventana CineMad: Crear sinergias de colaboración internacional entre los sectores audiovisuales de distintos ámbitos territoriales, a nivel institucional y cultural, teniendo Madrid como epicentro.				
		INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	META	TIPO	% PONDERACIÓN DEL INDICADOR EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO

Información de Firmantes del Documento



MARIO MADUEÑO COBO
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/05/2023 12:27:22
Fecha Firma: 26/05/2023 14:18:04
CSV : 1OKLL3AQ8EHE7SNH



10		Inscritos a Ventana CineMad 2023	Número de inscritos a las actividades on-line y/o presenciales.	Sumatorio	300	De resultado	5%
		Datos del Indicador 10 desagregados por sexo*					
10*		Inscritos hombres	Número de mujeres asistentes	Sumatorio	150	De resultado	Indicador Informativo. Sin ponderación
10**		Inscritos Mujeres	Número de hombres asistentes	Sumatorio	150	De resultado	Indicador Informativo. Sin ponderación
11		Asistencia de instituciones de representadas forma presencial y/o virtual.	Número de instituciones presentes, de forma on-line y/o presencial.	Sumatorio	10	De resultado	5%
12	ASISTENTES	Asistentes al pitch (productoras, distribuidoras, televisiones, plataformas VoD, otros profesionales del audiovisual)	Número de asistentes e inscritos al pitch	Sumatorio	125	De resultado	5%
		Datos del Indicador 12 desagregados por sexo*					
12*		Asistentes al pitch hombres	Número de mujeres asistentes	Sumatorio	50	De resultado	Indicador Informativo. Sin ponderación
12**		Asistentes al pitch mujeres	Número de hombres asistentes	Sumatorio	75	De resultado	Indicador Informativo. Sin ponderación
13		Participación de colaboradores internacionales (Productoras, Distribuidoras, Agentes de Ventas Internacionales, Festivales, Foros, Laboratorios, Instituciones, Fondos de inversión, etc.)	Número de colaboradores internacionales	sumatorio	12	De resultado	5%

Información de Firmantes del Documento



MARIO MADUEÑO COBO
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/05/2023 12:27:22
Fecha Firma: 26/05/2023 14:18:04
CSV : 1OKLL3AQ8EHE7SNH



TOTAL INDICADORES DE ASISTENCIA								20%
14	ACTIVIDADES	Ventana: Actividades	Reuniones y actividades complementarias facilitadoras de networking (café, panel, etc.)	Número de reuniones y actividades celebradas por los productores con proyecto seleccionado	Sumatorio	40	De resultado	5%
15	IMPACTO	Ventana: Proyectos Desarrollo e impacto	Proyectos audiovisuales materializados de los seleccionados en Ventana Cinemad en sus sucesivas ediciones.	Número acumulado de proyectos materializados	sumatorio	37	De resultado	5%
			Indicadores complementarios INFORMATIVOS					
16			Impacto de los proyectos materializados de los seleccionados en la Ventana Cine Mad en sus sucesivas ediciones, en atención a su calidad/difusión.	Nº de proyectos seleccionados a certámenes o festivales de primer nivel	sumatorio	28	De resultado	Indicador Informativo. Sin ponderación
17				Nº de proyectos con nominaciones, premios o menciones.	sumatorio	27	De resultado	Indicador Informativo. Sin ponderación
18				Nº de proyectos comercializados/difundidos/proyectados durante los últimos 5 años	sumatorio	37	De resultado	Indicador Informativo. Sin ponderación
TOTAL INDICADORES IMPACTO								10%
TOTAL PORCENTAJE PONDERACIÓN INDICADORES OBJETIVO 2 EN EL PROYECTO								30%

Objetivo operativo 3	Ventana CineMad: Atraer a Madrid producción, rodaje y/o postproducción audiovisual, nacional e internacional, mediante la promoción de la ciudad y la región y su sector audiovisual.
-----------------------------	--



			INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	META	TIPO	% PONDERACIÓN DEL INDICADOR EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO
19	COMUNICACIÓN	Acciones Promocionales	Acciones de promoción de Madrid y de su tejido de la industria cultural y audiovisual para la atracción de rodajes.	Número de acciones de promoción de rodajes y de la industria cultural audiovisual madrileña.	Sumatorio	3	De resultado	5%
20			Medios de comunicación utilizados para la difusión de la Ventana.	Número de medios de comunicación y redes sociales utilizados para la difusión.	Sumatorio	25	De resultado	6%
21		Ventana: Comunicación	Difusión en los medios de la Ventana CineMad 2023	Número de publicaciones en que ha aparecido el evento en prensa (escrita, digital, TV, radio, etc).	Sumatorio	50	De resultado	5%
22			Difusión en los medios de la Ventana CineMad 2023	Número de impactos en que ha aparecido el evento en redes sociales	Sumatorio	70	De resultado	5%
TOTAL PORCENTAJE PONDERACIÓN INDICADORES OBJETIVO 3 EN EL PROYECTO								21%

Objetivo operativo 4	Rodando Páginas: Fomentar las adaptaciones literarias al audiovisual y situar a Rodando Páginas en Madrid, como el encuentro clave en España y Latinoamérica, para la industria audiovisual y literaria en busca de adaptaciones.
----------------------	---

Información de Firmantes del Documento



MARIO MADUEÑO COBO
 MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
 URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/05/2023 12:27:22
 Fecha Firma: 26/05/2023 14:18:04
 CSV : 1OKLL3AQ8EHE7SNH



			INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	META	TIPO	% PONDERACIÓN DEL INDICADOR EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO
23	LIBROS	Libros de calidad	Libros con potencial para adaptarse al audiovisual	Número de libros recibidos con potencial para adaptarse.	Sumatorio	75	De resultado	5%
24	INVERSO RES	Inversores volumen	Inversores asistentes a las actividades de Rodando Páginas	Número de productoras, televisiones, plataformas, etc. asistentes a las actividades de Rodando Páginas	Sumatorio	100	De resultado	5%
25	ACTIVIDADES	Actividades de networking	Reuniones y otras actividades de networking entre los acreditados y seleccionados en Rodando Páginas	Número actividades de networking (reuniones, cócteles, desayunos, mesas redondas)	Sumatorio	50	De resultado	4%
TOTAL PORCENTAJE PONDERACIÓN INDICADORES OBJETIVO 4 EN EL PROYECTO								14%

VI	NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE INDICADORES:	
1	Todos los proyectos presentados tendrán relación con Madrid: ya sea porque la empresa productora sea madrileña, o bien porque el proyecto vaya a rodarse en parte o en su totalidad en Madrid, o bien que la postproducción se vaya a realizar en Madrid o en empresas madrileñas, o se vaya a realizar algún tipo de inversión en Madrid.	
2	Proyectos audiovisuales en una de las siguientes 2 categorías: 1. Largometrajes de ficción, documental y animación 2. Series de TV de ficción, documental y animación.	
4	Con el fin de definir <u>Representantes con capacidad de decisión en materia de inversión</u> , se incluye un listado de los siguientes cargos con carácter enumerativo pero no limitativo: En representación de una productora: Productor ejecutivo, Productora, Productor, CEO, Local Production Manager, Production Manager, Director o Directora general, Director o Directora de Desarrollo, Responsable de Desarrollo, Director de proyectos, Director o Directora de Programación y/o Contenidos, Content Development Manager, VP, GM, Local Production Manager, En representación de una televisión, Director de contenidos, canales y programas, Directora o Director, subdirectora o subdirector de Cine, Productora delegada, Productora o Productor, Productora o Productor Ejecutivo, Jefe de programas, Jefe de contenido, Jefe de Cine, Responsable de Cine, En representación de una distribuidora, Director general, Director de negocio, Sales and festivals, Directora distribución, Directora producción, Manager, Director o Directora de Compras y Distribución, Ventas y Adquisiciones, Directora de programación y contenidos	

Información de Firmantes del Documento



MARIO MADUEÑO COBO
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/05/2023 12:27:22
Fecha Firma: 26/05/2023 14:18:04
CSV : 1OKLL3AQ8EHE7SNH



		En representación de una agencia de ventas internacionales, CEO, Ejecutivo o Ejecutiva de Ventas, Jefe de adquisiciones, En representación de un festival, Director, Directora, Programadora, Comité de Selección, Programador o Programadora, En representación de un fondo público o institución, Director o Directora General, Consejero, Responsable Área, Coordinación desarrollo, Director o Directora promoción, Subdirector o Subdirectora, Secretaria técnica,
	4* 4**	Indicadores desagregados por sexo a incluir a efectos informativos, no valorativos, siempre y cuando sea posible.
	6 7 y 8	Cuando se realice la Memoria justificativa, estos indicadores incluirán datos a efectos informativos, siempre y cuando sea posible, correspondiente al último año del que esta información sea pública.
	16 17 y 18	Cuando se realice la Memoria justificativa se incluirán datos de estos indicadores informativos, siempre y cuando sea posible. En la memoria además se deberá incluir información contrastada y/o estimada de audiencia/espectadores y recaudación estimada por la proyección y difusión de estos proyectos cuando se disponga del dato.
	22	La Audiencia de las acciones de comunicación desarrolladas (prensa, radio, redes sociales, etc.) se medirá en número total de impactos/personas

Fuentes de verificación:

Finalizada la actividad, la entidad beneficiaria aportará una memoria justificativa y la documentación acreditativa de la aplicación de los fondos recibidos al objeto de la subvención y la evaluación del cumplimiento de los objetivos perseguidos a tenor de los resultados logrados en los diferentes indicadores, así como el grado de cumplimiento de las metas previstas.

Las fuentes de verificación de dichos datos serán las específicamente descritas en el proyecto para cada indicador y en todo caso, los datos y documentación acreditativa recogidos a lo largo del desarrollo del proyecto por el equipo de dos personas, con su gerente de administración al frente como encargado responsable de la verificación de los citados datos que la entidad subvencionada destinará a ello, conforme se indica en el proyecto presentado. Se aportará declaración responsable del representante legal de la entidad sobre la veracidad de los datos y documentos aportados y su vinculación directa al proyecto subvencionado.

Asimismo, con independencia de la justificación documental de gastos más adelante descrita, cuando sea posible se acompañará a la referida memoria, o se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Madrid, aquella documentación emitida por terceros que complemente o acredite la declaración responsable que constituye su contenido, tales como acuerdos, contratos, certificaciones, comunicaciones o informes de entidades colaboradoras, listados de inscripción, centros o entidades participantes, proyectos presentados, registros de visitantes, accesos, informes de impacto en medios, *clipping* de acciones de comunicación y difusión, fichas técnicas de encuestas, información gráfica fechada, correos electrónicos, u otra documentación probatoria que constituyan fuentes de verificación externa del desarrollo del proyecto subvencionado en su conjunto.

Información de Firmantes del Documento

MARIO MADUEÑO COBO
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/05/2023 12:27:22
Fecha Firma: 26/05/2023 14:18:04
CSV : 1OKLL3AQ8EHE7SNH



MADRID



1OKLL3AQ8EHE7SNH

La entidad beneficiaria está obligada a conservar dicha documentación acreditativa hasta tanto se apruebe con carácter definitivo por el Ayuntamiento de Madrid la justificación del proyecto subvencionado.

3.1.2. Evaluación de la subvención y pago por resultados

De conformidad con lo indicado en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y la instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados del Ayuntamiento de Madrid, y dado que el objeto de la subvención es medible y cuantificable, se aplica el pago por resultados.

A tal fin, para analizar y valorar el cumplimiento de cada uno de los objetivos operativos de la subvención, se han establecido indicadores de actividad y de resultado, a los cuales se les ha asignado una meta y se ha establecido su valor ponderado en función del peso en el conjunto del proyecto, siendo este el porcentaje a aplicar en caso de reintegro por la no consecución de objetivos. Los objetivos medibles ascienden al 100% del proyecto.

Las metas fijadas se acreditarán mediante la memoria explicativa de la ejecución del proyecto y mediante los datos aportados debidamente acreditados según se ha indicado anteriormente, que deberán ser validados por el órgano concedente de la subvención. Si de su ejecución o evaluación se dedujese un resultado inferior al determinado en la resolución, se procederá al reintegro del exceso de manera proporcional al grado de incumplimiento.

Por tanto, el importe final efectivo de la subvención y, en su caso, del reintegro que proceda, dependerá del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos, no pudiéndose compensar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados entre los diferentes indicadores. El importe a reintegrar por AMA por la no consecución de las metas previstas y descritas en los cuadros anteriores será el resultante de aplicar los porcentajes de reintegro que correspondan a cada una de las metas previstas y no obtenidas, sobre el 100% del importe total del presupuesto de la subvención municipal.

3.2. Obligaciones y compromisos del Ayuntamiento

- Abonar a la Asociación Madrileña Audiovisual (AMA) el importe de la subvención, que asciende a SETENTA MIL EUROS (70.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/92402/48901 "Participación empresarial", "Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2023, incluida en el presupuesto de gastos, programa "Participación Empresarial", de la Coordinación General de Economía, Comercio, Consumo y Partenariado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.
- Colaborar en la promoción y difusión de las actividades del proyecto sin que suponga la asunción de obligaciones económicas con cargo al presupuesto municipal, dado que los medios que se utilizan son preexistentes y usados conforme a su destino, sin incrementarse por tanto los recursos adscritos a los servicios ni generarse gastos extraordinarios.



CUARTA. - RECURSOS HUMANOS Y SUBCONTRATACIÓN

4.1. Recursos humanos

La Asociación Madrileña Audiovisual se compromete a aportar los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones señaladas en el mismo. El personal, en ningún caso, tendrá relación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la citada entidad y dicho personal.

4.2. Subcontratación

La entidad podrá subcontratar hasta un porcentaje del 50% del importe de la actividad subvencionada, en las condiciones previstas en el artículo 31 de la OBRGS.

QUINTA. - PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo el periodo de ejecución del proyecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Las fases de desarrollo del proyecto son, esquemáticamente:

- **Enero-abril:** Acuerdo bases convocatoria, fechas y características generales del evento, diseño del laboratorio Ventana CineMad: diseño programa, objetivos, estrategia, primera propuesta de tutores, reserva sede y solicitud ayudas.
- **10 mayo – 2 de junio:** Apertura de convocatoria online de proyectos. Notas de prensa, rrss, web y mailing a productores
- **Mayo:** Difusión convocatoria, sesión informativa, reuniones con instituciones, laboratorios y festivales para acuerdos estratégicos, Comité selección, preparación 1er taller de formación del Laboratorio Ventana CineMad, diseño publicidad, propuesta y contacto a los miembros del comité de selección y Preparación del lanzamiento convocatoria para presentar proyectos a 9 VCM.
- **22 junio:** Reunión Comité selección.
- **23 junio:** Anuncio de los proyectos seleccionados. Notas de prensa, rrss, web y mailing a productores
- **Junio-Julio:** Diseño imagen, preparación 2º taller Laboratorio Ventana CineMad, contacto con productores seleccionados, negociación publicidad en medios especializados del sector, diseño catálogo y programa de actividades, diseños materiales, contactos y negociación con proveedores, propuesta y contacto con inversores europeos, preparación Laboratorio, gestión hoteles, vuelos y traslados de inversores internacionales invitados, contacto de productores seleccionados con expertos para el desarrollo de itinerarios internacionales. Agendar reuniones, envío modelo informe a los expertos.
- **17-21 julio:** Celebración 1er taller Laboratorio Ventana CineMad
- **Agosto:** Organización, coordinación y logística para la presentación de Ventana CineMad en el Festival Internacional de San Sebastián, propuesta y contacto a miembros del jurado que otorgarán los premios.

Información de Firmantes del Documento

MARIO MADUEÑO COBO
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/05/2023 12:27:22
Fecha Firma: 26/05/2023 14:18:04
CSV : 1OKLL3AQ8EHE7SNH



- **Septiembre:** Sesiones online conjuntas Laboratorio formación Ventana CineMad, diseño de itinerario personalizado para cada proyecto y de agenda de todos los participantes, presentación de Ventana CineMad en el Festival de Cine de San Sebastián, notas de prensa, web, rrss, mailing a productores
- **1 Octubre:** Apertura acreditaciones Foro de Coproducción Internacional Ventana CineMad. Notas de prensa, web, rrss, mailing a productores
- **Octubre:** Preparación 2º taller presencial, compilación materiales pitch y paneles, diseño de materiales, preparación agendas, diseño de actividades
- **23-27 octubre:** Celebración 2º taller presencial Laboratorio Ventana CineMad. Taller pitch. Notas de prensa, rrss, web y mailing a productores
- **2-3 de noviembre:** 9 edición de la VCM (fechas previstas sujetas a posibles cambios por acuerdo de AMA, Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Madrid), notas de prensa, web, rrss, mailing a productores.
- **Noviembre-diciembre:** Envío de encuestas, evaluación del proyecto, montaje de vídeo promocional, preparación del reportaje fotográfico, actualización de la página web, gestión de los premios Ventana.

SEXTA. - RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la OBRGS, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos, y en las condiciones establecidas en el artículo 18, dará lugar a la modificación de la resolución o acuerdo de concesión, en este caso la modificación podrá ser acordada por el titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, previo informe de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid.

De igual forma, la resolución o acuerdo de la concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Asimismo, una vez adoptada la resolución de la concesión, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no dañe derechos de terceros.

SÉPTIMA. - FINANCIACIÓN DEL PROYECTO E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El presupuesto total del proyecto asciende a 186.100,00 €, de los que el Ayuntamiento de Madrid aporta 70.000,00 € y la Asociación Madrileña Audiovisual 12.100,00 €, esperándose también en concepto de otras subvenciones o patrocinios un total de 104.000,00 €.

La percepción de la subvención del Ayuntamiento de Madrid regulada en este instrumento es compatible con otras subvenciones o ayudas que pudiera recibir de otras Administraciones Públicas.

Información de Firmantes del Documento



MARIO MADUEÑO COBO
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/05/2023 12:27:22
Fecha Firma: 26/05/2023 14:18:04
CSV : 1OKLL3AQ8EHE7SNH



OCTAVA. - PAGO DE LA SUBVENCIÓN, GARANTÍA, Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

8.1. Pago de la subvención

El abono de la subvención se efectuará, una vez concedida, en un único pago que tendrá la consideración de pago anticipado, mediante libramiento de pago conforme a lo dispuesto en los artículos 40 de la OBRGS, 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), por requerirse la entrega de fondos como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a subvención, dado que la entidad beneficiaria por sí sola no puede hacer frente a la financiación de un proyecto de este calado sin contar con la colaboración económica de la administración municipal. A estos efectos, la Oficina de Partenariado y Marca Madrid, como órgano encargado del seguimiento de la subvención deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 88.3 del RLGS.

El pago de esta cantidad indicada, destinada íntegramente al objeto de la subvención, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad financiera indicada en el documento T de alta de pagos.

8.2. Régimen de Garantías e importe

De conformidad con el artículo 22.2 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (OBRGS) y de conformidad con el artículo 42.2.d) del RLGS, teniendo en cuenta que la entidad beneficiaria es una entidad no lucrativa, no se le exige el depósito de garantía.

8.3. Devolución a iniciativa del perceptor

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la OBRGS y 90 del RLGS, la entidad beneficiaria de la subvención, podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285. En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado, el número de expediente y la identificación del beneficiario.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora producidos hasta ese momento.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas se estará a lo que determine la normativa en materia de subvenciones y, por lo que se refiere al importe final efectivo de la subvención y, en su caso, del reintegro que proceda, dependerá del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos, dado que el objeto de la subvención es medible y cuantificable y se aplica el pago por resultados, de conformidad con lo indicado en el artículo 19 de la OBRGS.

Información de Firmantes del Documento

MARIO MADUEÑO COBO
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/05/2023 12:27:22
Fecha Firma: 26/05/2023 14:18:04
CSV : 1OKLL3AQ8EHE7SNH



Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzca algunas de las causas contempladas en los art. 36 y 37 de la LGS o si concurriese alguno de los supuestos contemplados en el artículo 41 de la OBRGS.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

En el plazo de tres meses a contar desde la finalización del proyecto, esto es, desde el 31 de diciembre de 2023, la Asociación Madrileña Audiovisual presentará la justificación de las cantidades percibidas, con presentación ante el órgano gestor de la documentación requerida en los artículos 34 y siguientes de la OBRGS en la forma de “cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”.

Según el artículo 32 de la OBRGS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. De este modo, se estimarán subvencionables todos los gastos corrientes producidos o realizados desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con motivo del desarrollo y ejecución del proyecto y efectivamente ejecutados en el periodo especificado.

Se conceptuará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en el presente régimen jurídico.

Tendrán el carácter de subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específica siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

El IVA (Impuesto sobre el valor añadido) de las facturas correspondientes a los gastos efectuados, queda excluido de la presente subvención, excepto en el caso de que no fuera susceptible de recuperación o compensación.

Asimismo, quedan excluidos los costes indirectos que pudieran generarse por la realización de la actividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.7 de la OBRGS.

No se considerarán gastos subvencionables los gastos de amortización de los bienes inventariables propiedad del beneficiario que se empleen en el desarrollo de la actividad

No se admitirán gastos de garantía bancaria.

El coste de adquisición de los gastos subvencionables, en ningún caso, podrá ser superior al valor de mercado.

Información de Firmantes del Documento

MARIO MADUEÑO COBO
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/05/2023 12:27:22
Fecha Firma: 26/05/2023 14:18:04
CSV : 1OKLL3AQ8EHE7SNH



Cuando el importe de los gastos subvencionables, supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá proceder conforme a lo previsto en el artículo 32 de la OBRGS, y artículo 31.3 de la LGS.

Dada la naturaleza y la finalidad de la subvención, no se exige un porcentaje de financiación con recursos propios del beneficiario, si bien la entidad beneficiaria aporta la cantidad anteriormente indicada.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En materia de protección de datos, el Ayuntamiento y la Asociación Madrileña Audiovisual atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En consecuencia, los datos personales que se recojan como consecuencia del desarrollo del proyecto serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes y serán tratados únicamente a los efectos de cumplir las obligaciones previstas en el presente régimen jurídico.

Conforme a la disposición citada, los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Asimismo, debe garantizarse el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos.

La presente subvención no comporta por parte del Ayuntamiento de Madrid ningún tratamiento de datos de carácter personal ni cesión a terceros para su explotación, dado que no va a producirse ningún uso, reutilización y distribución por personas físicas o jurídicas de información y documentos que obren en poder del Ayuntamiento.

DUODÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la subvención, se constituye una Comisión de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad formada por cuatro personas, dos en representación del Ayuntamiento de Madrid y dos en representación de la Asociación Madrileña Audiovisual.

Se regirá, en lo no expresamente previsto en el presente régimen jurídico, por lo dispuesto en los Art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, reguladores del régimen de funcionamiento de órganos colegiados de las administraciones públicas. Ejercerá la presidencia de la Comisión la persona titular de la Coordinación General de Economía, Comercio, Consumo y Partenariado, o persona a quien designe, a quien corresponderá convocar y presidir sus sesiones, visar las actas, asegurar el cumplimiento de las leyes y de los acuerdos adoptados, que se aprobarán por mayoría simple, siendo su voto dirimente en caso de empate.

Información de Firmantes del Documento

MARIO MADUEÑO COBO
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/05/2023 12:27:22
Fecha Firma: 26/05/2023 14:18:04
CSV : 1OKLL3AQ8EHE7SNH



La Comisión de Seguimiento desarrollará las siguientes funciones: el impulso y seguimiento del proyecto objeto de subvención, velar por su ejecución y por el cumplimiento de los compromisos del presente régimen jurídico.

DÉCIMOTERCERA.- NORMATIVA APLICABLE

La presente propuesta cuenta con la cobertura jurídica necesaria y, en tal sentido, cabe destacar su sujeción a la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (LGS).
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo del Pleno, de 31 de mayo de 2017 (OBRGS).
- Este convenio no tiene carácter contractual, al ser su objeto la concesión directa de una subvención, por lo que tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de dicho texto legal.

DÉCIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de la presente subvención serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En prueba de conformidad de todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento de forma electrónica en la fecha que indica su correspondiente registro de validación.

Firmado electrónicamente

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Miguel Ángel Redondo Rodríguez

POR LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA AUDIOVISUAL
Mario Madueño Cobo

Información de Firmantes del Documento

MARIO MADUEÑO COBO
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/05/2023 12:27:22
Fecha Firma: 26/05/2023 14:18:04
CSV : 1OKLL3AQ8EHE7SNH

